

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho de la señora juez las presentes diligencias para su conocimiento,
Cali, octubre 26 del 2022

AUTO No 2267
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, octubre veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2019-00057-00
PROCESO	UMH
DEMANDANTE	MARIA INES PEREA HINESTROZA
DEMANDADO	HDROS DE FLAVIO EDISON ESTUPIÑAN JURADO

En atención a lo manifestado por el señor apoderado judicial en escrito que antecede, llegado por correo electrónico, dígamele que revisado el Sistema de Radicación Justicia XXI, no se encontró proceso EJECUTIVO alguno entre las partes.

En cuanto al oficio No. 639 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se libro en cumplimiento a lo ordenado en auto No. 2013 de fecha 22 de septiembre del 2022, notificado en estado No. 161 de fecha 23 de septiembre del 2022, por el cual se ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-360923, teniendo en cuenta que había transcurrido mas de dos (2) meses desde la ejecutoria de la sentencia, sin que se hubiese iniciado el proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Levantamiento este que fue solicitado por la señora apoderada judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 183 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab90377bc5e4f21a4e7c73c4053a533206f20571426e805ed14ff8803ea6f94**

Documento generado en 26/10/2022 01:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>